

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Diciembre 02 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando de escritos remitidos por el apoderado de la parte actora los días 19 y 23 de Noviembre del año en curso.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1880

Cali, Diciembre dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00178-00

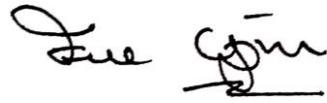
Del informe de secretaría que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora, en respuesta a lo requerido por el Despacho en auto anterior, allega copias cotejadas por empresa postal de la citación al demandado y la demanda, aduciendo que lo hizo a través de otra empresa puesto que perdió los documentos anteriores, al efecto aporta guía.

Al revisar dicha guía, advierte el Despacho que no cumple con lo establecido en el Art. 291 del C.G.P, concretamente lo señalado en el inciso 5° del numeral 3° que reza: *"la empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación **y expedir constancia sobre la entrega de esta a la dirección en la dirección correspondiente.** Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente."* Lo subrayado y en negrilla fuera del texto original. Debido a que la guía no supe los efectos que tiene una certificación expedida por la empresa postal, pues en ella se debe indicar si el documento fue entregado, por quien fue recibido o al menos señalar si el citado reside en esa dirección.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que realice debidamente la notificación, significándole, además, que deberá corregir los datos de ubicación del despacho, pues este se encuentra ubicado en el piso 8° del Palacio de Justicia de esta ciudad y no en el 9°, y la extensión es 2112 y no 2012.

Tampoco es necesario que envíe toda la demanda, pues en principio se dijo que se enviara el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez López', with a horizontal line underneath the name.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.